

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que la curadora designada acepto y solicito acceso al expediente el 5 de febrero de 2021.

Así mismo, existe constancia del envío del link del expediente al correo electrónico de la curadora el 5 de febrero de 2021.

El termino para contestar la demanda, transcurrió así: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2021.

La Curadora adlitem no contestó la demanda.

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Blanca Norma Bermúdez Osorio .
Demandado: Patricia Vargas Cadavid y otro
Radicado: 2019-00084
Sustanciación 102

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tendrá por notificada la Curadora adlitem con la aceptación y el envío al correo electrónico del expediente digital, el 5 de febrero de 2021.

Por tanto, habiendo transcurrido el termino, de traslado conforme la constancia secretarial, sin recibirse memorial alguno, se tendrá por NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la curadora Adlitem del señor Luis Eduardo Isaza Díaz.

A la ejecutoria del presente auto pásese a despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.25 del 25 de febrero de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**